

82
tomare mas ena providencia contra dho de hedores para con-
nectos ensus e arxeros, afin de que vivan con la tranquilidad y con-
monia que compete a nros Artesanos honrrados, y segun las
reglas que se prebiene en la Industria Popular para semejantes
Gremios, decretada esta Ciudad, con su recitudo, y notoria pruden-
cia determinara lo combeniente; y habiendo lo oido, tratado, y
confexido, teniendo presente es publico las continuadas guerras
que hai contra dhos de hedores, que son estos de Venias discolor
y alborotado, y que por lo mismo rehusaba este Ayuntamiento
a nombrarlos, y conderrendo en ello por haber manifestado
el Señor Corregidor que entonces hera, se hallaba interesado
en su Eleccion por uno de ellos, y que las contendias ensus proze-
divimientos, y conducta, en esta intelixencia, y en la de q
las Quexellas, Causas, y Demurias que han promovido dho
de hedores y les han puesto a ello, ante Jaquein Lopez de la lina
Mirano de este numero, y otros, excede en bastante
que han consumido en estos Pleitos muchos Cauales, y
se hallan mas en ardeziendo en seguirlos, vino redim corte
en este assunto = Acuerda la Ciudad que por los fundam-
expresado se recoman lo titulo a los citados de hedores
por aora, y que no exercen funciones de tales, haciendo lo
vaber al Gremio para q le conste; y nombra en subli-
al Balthasar Torregrosa y Sixente Saer, decretos de
buena Opinion, y arreglados prozederes; Aquienes ve los